

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

Dependencia:	Secretaría de la Cultura y las Artes
Título de la Regulación	Acuerdo Sedeculta 1/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021
Punto de Contacto	Lic. Alejandra Río Martínez Jefa del Departamento de Normatividad Ext. 54055
Fecha de envío	10/05/2021

***Anexe el archivo que contiene la regulación**

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

1. Describa los objetivos generales de la regulación propuesta.

El objetivo de estos lineamientos es establecer las bases para la autorización de los porcentajes de reducción a que hace referencia el artículo 9 del Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.

Con lo anterior se pretende complementar el marco jurídico en la materia, para que con ello se genere un mayor control y uso responsable sobre los recintos artísticos y culturales del estado.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Hábitos, Prácticas y Consumos Culturales (2010), **Yucatán ocupó el segundo lugar** en el ámbito nacional **en el porcentaje de personas que han visitado al menos una vez un monumento histórico en el último año con 29.9%**, mientras que el promedio nacional fue de 18%. Asimismo, destaca que el estado cuenta con una amplia infraestructura cultural principalmente en lo que concierne a galerías y centros culturales, al ubicarse en la tercera y cuarta posición, respectivamente, entre las entidades federativas con mayor número de edificaciones por habitante.

Lo anterior deja entrever que, como parte de los hábitos de los yucatecos, un gran porcentaje de ellos hace uso del patrimonio cultural inmueble, motivo por el cual, el estado debe garantizar la preservación, conservación y uso responsable sobre los recintos históricos y artísticos, así como promover el acceso incluyente de la población a los servicios culturales que se prestan en los mismos.

2. Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

de la regulación propuesta.

Tal como describe el Plan Estatal de Desarrollo 2018 – 2024, en el eje denominado “Yucatán Cultural con Identidad para el Desarrollo”:

El acceso a la cultura se limita por el desconocimiento de la oferta cultural, así como por una infraestructura insuficiente y centralizada en Mérida, además de un bajo interés y valorización de la cultura por algunos sectores de la población.

De 2013 a 2017 se realizaron en el estado, ocho mil 170 actividades artísticas y culturales con una participación de tres millones 518 mil 501 personas, sin embargo, de 2015 a 2017 se presenta una disminución de 44.7% en las actividades artísticas y culturales y por consecuencia en los participantes.

De lo anterior, se puede observar que, si bien el estado cuenta con una amplia oferta e infraestructura cultural, la problemática radica en la disminución en el uso de los recintos artísticos y culturales, así como en la participación de la población en eventos y servicios de dicha naturaleza.

3. Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto. Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

El tipo de ordenamiento jurídico propuesto son unos lineamientos emitidos mediante un acuerdo secretarial.

La disposición jurídica vigente directamente aplicable a la problemática planteada es el artículo 9 del Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021; no obstante, tal como establece el artículo 11 de dicho acuerdo, es necesario que la Secretaría de la Cultura y las Artes establezca los lineamientos para el otorgamiento de los porcentajes de reducción, para sujetar su concesión al cumplimiento de los mismos y evitar que se otorguen de forma discrecional, dotando certeza jurídica sobre los actos de autoridad.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

4. Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Asimismo, indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

Seleccione	Descripción de las alternativas y estimación de los costos y beneficios
No emitir regulacion alguna	<p>Es inviable la alternativa de no emitir regulación alguna, toda vez que ello impediría incentivar el uso y aprovechamiento, por particulares, de los bienes y servicios que proporciona o administra la Secretaría de la Cultura y las Artes.</p> <p>Al respecto, vale la pena precisar que durante el año 2018, más de sesenta y dos mil usuarios aprovecharon los servicios de la Secretaría, año en el cual se encontraba vigente el ACUERDO SEDECULTA 2/2019 POR EL QUE SE EXPIDEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE REDUCCIÓN SOBRE LOS INGRESOS POR APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.</p> <p>En el supuesto de no emitir regulación alguna, se podría limitar el acceso de dichos usuarios a los bienes y servicios culturales, al no estar fijados los requisitos y criterios objetivos para su otorgamiento y generarse un desconocimiento, por parte de la población usuaria, sobre dichos beneficios.</p>
Esquemas de autorregulación	
Esquemas voluntarios	
Incentivos economicos	
Otro tipo de regulación	
Otras	

5. Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la problemática señalada.

Se considera a la regulación propuesta como la mejor opción para atender la problemática planteada, toda vez que, al emitirse a través de un acuerdo referido a atribuciones bajo la competencia de la Secretaria de la Cultura y las Artes y, toda vez que el mismo es de interés para la población, los lineamientos contarán con la debida publicidad a través de los medios oficiales, lo cual dotará de certeza jurídica a los actos de la autoridad en favor de la ciudadanía.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

6. (Si es el caso) Describa la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros estados y/o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

La Secretaría de Cultura federal, mediante el programa de descuentos “La Cultura ¡Vale!”, otorga una tarjeta que ofrece a sus afiliados descuentos en recintos, actividades artísticas y culturales y compra de bienes y servicios con el propósito de facilitar el acceso al arte y la cultura entre la población del país que presente la tarjeta. Se contempla un descuento de 20% de la cuota de entrada correspondiente en zonas y museos arqueológicos dependientes de la Secretaría de Cultura, del Instituto Nacional de Bellas Artes y del Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Algunas entidades federativas como Oaxaca, contemplan el otorgamiento de porcentajes de reducción y estímulos en su misma Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021, misma que dispone:

Artículo 25.- A los grupos y artistas independientes oaxaqueños, durante el ejercicio fiscal 2021 se les otorgará el 50 por ciento del Impuesto para el Desarrollo Social que resulte de la cuota que se genere por el uso, goce y aprovechamiento de los bienes de dominio público en custodia de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca.

Las Empresas Culturales Oaxaqueñas, a las que se les otorgue el uso, goce o aprovechamiento de los bienes de dominio público en custodia de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, durante el ejercicio fiscal 2021 se les otorgará un estímulo fiscal del 50 por ciento de la cuota que le corresponda pagar como derechos por actividades empresariales, y el 50 por ciento sobre el monto a pagar por el Impuesto para el Desarrollo Social.

III.- IMPACTO DE LA REGULACION

7. ¿La regulación propuesta contiene disposiciones en materia de comercio o comercio exterior, salud, turismo, vivienda, trabajo, medio ambiente o servicios básicos?

La regulación propuesta no contiene disposiciones en materia de comercio o comercio exterior, salud, turismo, vivienda, trabajo, medio ambiente o servicios básicos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

8. ¿La regulación propuesta crea, modifica o elimina tramites?

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo Beneficio o servicio	Vigencia Anual
Crea	Solicitud de porcentaje de reducción sobre el costo de la inscripción y mensualidad a los talleres y cursos de la Secretaría de la Cultura y las Artes				
Modifica	Medio de Presentación Escrito libre	Requisitos I. Solicitud por escrito, en formato libre, en la cual la persona solicitante o su representante precise el taller o curso de su interés y el supuesto en el que se encuentra para acceder al porcentaje de reducción correspondiente. II. Para la obtención del 100% en favor de personas con alguna discapacidad: a) Identificación oficial vigente de la persona interesada o de su representante. b) Credencial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en	Población a la que impacta Estudiantes de cursos y talleres artísticos y culturales	Ficta No.	Plazo Quince días hábiles.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>Yucatán o constancia médica expedida por alguna institución o algún profesional de la salud en la que se acredite la discapacidad de que se trate.</p> <p>III. Para la obtención del 50% en favor de hijas o hijos de trabajadores del Gobierno del estado:</p> <p>a) Identificación oficial vigente de la hija o del hijo interesado.</p> <p>b) Acta de nacimiento de la hija o el hijo interesado.</p> <p>c) Identificación oficial de la madre o del padre.</p> <p>d) Recibo del último pago de nómina de la madre o del padre.</p> <p>IV. Para la obtención del 50% en favor de la persona que pretenda acceder a los talleres y cursos, y guarde relación de parentesco consanguíneo, hasta el segundo grado, con una alumna o un alumno activo en</p>			
--	--	---	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>alguna de las instituciones artísticas de la secretaría:</p> <p>a) Identificación oficial vigente de la persona interesada o de su representante.</p> <p>b) Acta de nacimiento de la persona interesada y de la alumna o del alumno activo, de tal forma que se puedan corroborar los datos que acrediten el parentesco consanguíneo, hasta el segundo grado, entre las personas.</p> <p>c) Constancia de estudios de la alumna o del alumno activo, emitida por alguna de las instituciones artísticas de la secretaría.</p> <p>V. Para la obtención del 75% en favor de niñas, niños o adolescentes que cuenten con talentos artísticos previamente evaluados y dictaminados por el comité evaluador que instale la</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>secretaría para el efecto:</p> <p>a) Identificación oficial vigente de la niña, del niño o del adolescente, y de su representante.</p> <p>b) Dictamen emitido por el comité evaluador, en el que avale el talento artístico sobresaliente de la niña, del niño o del adolescente de que se trate.</p> <p>c) En el caso específico de que el porcentaje de reducción se requiera por motivos socioeconómicos, el solicitante deberá acompañar el cuestionario que le sea proporcionado por la coordinación de la institución artística en cuestión, debidamente llenado con la información del alumno.</p> <p>VI. Para la obtención del 50% en favor de adultos mayores:</p> <p>a) Identificación oficial vigente de</p>			
--	--	---	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DID/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

	la persona interesada en la que conste que su edad es de, al menos, sesenta años cumplidos a la fecha de la solicitud.			
Elimina	Justificación Se ajustaron los documentos que los interesados deben presentar, en atención a lo establecido en el Acuerdo SAF 30/2020, los cuales consisten en lo descrito a continuación. <ul style="list-style-type: none"> - Se delimita el grado de parentesco que los alumnos deben tener entre sí para poder acceder al porcentaje de reducción, ello con la finalidad de brindar mayor certeza. - Asimismo, se contempla el establecimiento de un comité evaluador para dictaminar la existencia de talentos artísticos sobresalientes o necesidades socioeconómicas que hagan acreedor al interesado para acceder al beneficio, cuando antes esta determinación era realizada por el área de la disciplina artística. Lo anterior, con el objeto de evitar discrecionalidades en el otorgamiento de estos beneficios. - Por último, con la finalidad de brindar mayores beneficios a la población y cumplir con la atribución legal de la Sedeculta de impartir talleres públicos gratuitos para la población con menor acceso a los servicios culturales, se incluye un porcentaje de reducción por motivos socioeconómicos. Para acreditar lo anterior, los interesados deberán llenar un cuestionario que será proporcionado en la sede de la institución artística en cuestión. 			

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo	Vigencia
	Solicitud de porcentajes de reducción sobre el costo de la renta de teatros y espacios culturales			Beneficio o servicio	Durante la realización del evento
Crea	Medio de Presentación Formato	Requisitos I. Solicitud general de autorización para el uso de teatros o espacios culturales (consta en anexo 1); II. Para la obtención del 45% en favor de instituciones educativas, academias de	Población a la que impacta Concesionarios de los teatros y espacios culturales.	Ficta No.	Plazo Sesenta días naturales (plazo estipulado en el Reglamento Interior de los Teatros del Estado de Yucatán).
Modifica					

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>enseñanza artística, personas físicas dedicadas a la formación artística o asociaciones sin fines de lucro que, directa o indirectamente, promuevan la cultura y el arte, realicen un evento de esta naturaleza y destinen un porcentaje mínimo del 5% sobre el monto total de los ingresos percibidos en taquilla a la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, o al fomento de los grupos artísticos de la secretaría:</p> <p>a) Solicitud de autorización para el uso de teatros o espacios culturales, y para acceder al porcentaje de reducción con aportación (consta en anexo 2 y se presenta en vez de la prevista en el anexo 1).</p> <p>b) Acta constitutiva de la institución educativa, academia de enseñanza artística o asociación. En el caso de las</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>asociaciones, cuando en su objeto social no figure la promoción de la cultura y del arte, deberán presentar, además, un escrito en el que justifiquen la manera en cómo cumplen con este propósito.</p> <p>c) En el caso de personas físicas, Constancia de situación fiscal, con actividad económica relacionada con la formación artística.</p> <p>III. Para la obtención del 100% en favor de artistas o grupos artísticos que realicen el evento como resultado de programas, proyectos o actividades de la Sedeculta:</p> <p>a) Dictamen, laudo o cualquier documento similar, expedido por la secretaría o por el comité integrado por la misma, en el que conste que la presentación a realizar en el teatro o espacio cultural deriva de un programa, proyecto o actividad de la</p>			
--	--	---	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>secretaría;</p> <p>b) Constancia o documento que acredite, en su caso, que la presentación forma parte de un programa o proyecto en la modalidad de coinversión con alguna institución pública o privada en el ámbito federal, local o municipal.</p> <p>IV. Para la obtención del 80% en favor de dependencias o entidades de la Administración estatal, a excepción del Despacho del Gobernador, bastará con la presentación de la solicitud que consta en el anexo 1.</p> <p>V. Para la obtención del en favor de dependencias o entidades de la Administración Pública federal o municipal; o de organismos públicos autónomos, bastará con la presentación de la solicitud que consta en el anexo 1.</p> <p>En el caso de las organizaciones internacionales sin fines de lucro, se deberá presentar,</p>			
--	--	---	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

		<p>además:</p> <p>a) Acta constitutiva o documento que regule la constitución del organismo, en el cual se especifique que su objeto no persigue fines de lucro.</p> <p>VI. Para la obtención del 80% en favor de personas morales de carácter público, privado o social, cuyo objeto de constitución, así como el 100% de los ingresos de las actividades artísticas a presentar, sean en beneficio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad:</p> <p>a) En el caso de personas morales de carácter público, norma jurídica que la regula;</p> <p>b) En el caso de personas morales de carácter privado o social, acta o documento constitutivo;</p> <p>c) Asimismo, en el apartado “observaciones adicionales” del escrito que consta en el anexo 1, deberá</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>mencionarse que el 100% de los ingresos obtenidos en taquilla por la presentación a realizar, serán en beneficio de personas o grupos en situación de vulnerabilidad.</p> <p>VII. Para la obtención del 45% en favor de presentaciones artísticas o espectáculos que destinen un porcentaje mínimo del 10% de la taquilla a actividades o conceptos para la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la Sedeculta, bastará la presentación de la solicitud que consta en el anexo 2. Esta solicitud se presentará en vez de la que consta en el anexo 1.</p> <p>VIII. Para la obtención del 80% en favor de los sindicatos de artistas o asociaciones dedicadas a la defensa de los derechos de los</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>trabajadores del sector cultural y artístico:</p> <p>a) Acta constitutiva y toma de nota otorgada por la autoridad laboral correspondiente, en el caso de sindicatos de artistas.</p> <p>b) Acta constitutiva de la asociación en la que conste que su objeto se relaciona con la defensa de los derechos de los trabajadores del sector cultural y artístico.</p> <p>IX. Para la obtención del 100% en favor de personas físicas o morales, de carácter privado, que organicen actividades o eventos artísticos cuyo propósito principal persiga un beneficio social hacia la población en el Estado, fomenten la creación artística, el talento local o la profesionalización del sector cultural:</p> <p>a) Tratándose de personas morales, acta o documento constitutivo.</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>b) Adicionalmente, en apartado “observaciones adicionales” del escrito a que hace referencia la fracción I de este artículo, deberá describirse la forma en que, la actividad o evento a realizar, persigue un beneficio social hacia la población en el Estado, fomenta la creación artística, el talento local o la profesionalización del sector social.</p> <p>X. Para la obtención del 50% al 100% cuando se trate de solicitudes realizadas por el Despacho del Gobernador o canalizadas a través de dicha dependencia, deberá presentarse el documento emitido por dicha dependencia en el que consten los datos del evento y del solicitante, el porcentaje de reducción solicitado y los motivos por los que la presentación o</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>actividad a realizar se encuentra relacionada con alguna de las políticas enunciadas en el plan estatal de desarrollo vigente.</p> <p>XI. Para la obtención del 30% por la renta del Teatro José Peón Contreras en eventos sin admisión de público o a puerta cerrada, cuando se trate de presentaciones realizadas por artistas o grupos artísticos independientes, deberá presentar constancia de situación fiscal del artista o representante de la agrupación, donde conste entre sus actividades económicas que se trata de artistas o técnicos independientes.</p> <p>XII. Para la obtención del porcentaje de reducción aplicable durante la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad COVID-19 en el</p>			
--	--	---	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁNSecretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

		estado y mientras se encuentren vigentes las disposiciones que establezcan un aforo de público limitado, bastará con la presentación de la solicitud que consta en el anexo 1. El porcentaje de reducción asignado corresponderá con el restante al porcentaje de aforo permitido por las autoridades sanitarias estatales, que se encuentre vigente a la fecha de presentación de la solicitud de referencia.			
Elimina	Justificación Se ajustaron los documentos que los interesados deben presentar, en atención a lo establecido en el Acuerdo SAF 30/2020, los cuales consisten en lo descrito a continuación. - Se reduce el porcentaje de reducción destinado a instituciones artísticas, del 50% al 45%. Al mismo tiempo, se estipula que dichas instituciones deberán destinar el 5% de sus ingresos al fomento, preservación o promoción de los teatros o de los grupos artísticos del estado, con la finalidad de garantizar condiciones óptimas para los mismos, preservando con ello el patrimonio cultural de Yucatán. - En lo que corresponde al porcentaje de reducción para ganadores o beneficiarios de programas o proyectos convocados por la dependencia, toda vez que la Sedeculta ya cuenta con los documentos del interesado desde que postula y aprueba la fase técnica, a partir de esta modificación únicamente se requerirá que adjunte el dictamen o laudo donde conste su proyecto como el ganador. - El porcentaje de reducción destinado a dependencias o entidades de la administración pública estatal (a excepción del Despacho del Gobernador) disminuye del 100% al 80%, mientras que el porcentaje dispuesto para las dependencias o entidades de las administraciones públicas federal o municipal, organismos públicos autónomos y organizaciones internacionales sin fines de lucro disminuye del 100% al 70%.				

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

	<ul style="list-style-type: none"> - Las personas morales de carácter privado o social que apoyen a grupos o personas en situación de vulnerabilidad serán acreedoras a un 80% de descuento, siempre y cuando el 100% de los ingresos obtenidos por dicha presentación se destinen a dichos conceptos, cuando antes ocurría que estos interesados accedían a un 100% de descuento donando porcentajes incluso del 1%. - Asimismo, se incluye un supuesto bajo el cual, cualquier persona, puede acceder a un 45% de reducción cuando destinen el 10% de sus ingresos al fomento, preservación o promoción de los teatros o de los grupos artísticos del estado, con la finalidad de garantizar condiciones óptimas para los mismos, preservando con ello el patrimonio cultural de Yucatán. - Igualmente disminuye el porcentaje de reducción destinado a sindicatos, pasando del 90% al 80%. - Se contempla un nuevo porcentaje de reducción del 100% para fomentar el acceso a los teatros de personas de carácter privado que realizan eventos encaminados a generar un beneficio social a la población, fomenten la creación artística, el talento local o la profesionalización del sector cultural. - Por su parte, los eventos efectuados por el Despacho del Gobernador o canalizados a través de dicha dependencia que estén encaminados a cumplir con alguna política enlistada en el Plan Estatal de Desarrollo, serán acreedores a un porcentaje de reducción que va del 50% al 100%, según lo que soliciten. - Por otro lado, contemplando el contexto generado por la propagación del virus SARS-CoV-2, se contempla un supuesto por el cual se otorga el 30% de reducción sobre el costo total de la renta del Peón Contreras cuando se trate de eventos sin admisión de público (a puerta cerrada), para artistas o grupos artísticos independientes. - Por último, se contempla un porcentaje de reducción que varía de conformidad con las restricciones del semáforo epidemiológico, lo cual implica que, siempre que prevalezcan restricciones al aforo de los teatros por motivos de salubridad e higiene, el interesado tendrá derecho a que se le reduzca del costo de la renta, el porcentaje restante para alcanzar el 100% del aforo permitido. A manera ejemplificativa, si las autoridades sanitarias únicamente permiten un aforo del 30% por teatro, el concesionario tendrá derecho a acceder a un 70% de descuento sobre el costo total de la renta. <p>Asimismo, se reforman los formatos para solicitud de uso del teatro y acceso a porcentajes de reducción, con el objeto de hacer eficiente el trámite y evitar la solicitud de información adicional una vez presentada la solicitud.</p>
--	---

Seleccione	Nombre del trámite			Tipo	Vigencia
	Solicitud de porcentajes de reducción sobre participación de grupos artísticos en eventos			Beneficio o servicio	Durante el evento
Crea	Medio de Presentación	Requisitos	Población a la que impacta	Ficta	Plazo
Modifica	Escrito libre	I. Solicitud por escrito, en formato libre,	Interesados en organizar	No.	Quince días hábiles.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>en la que se precise los datos del evento y del solicitante.</p> <p>II. Para la obtención del 100% en favor de dependencias o entidades de la Administración Pública estatal, bastará la presentación del escrito al que hace referencia la fracción I.</p> <p>III. Para la obtención del 90% en favor de eventos realizados por dependencias o entidades de la Administración Pública federal o municipal, organismos públicos autónomos u organizaciones internacionales sin fines de lucro, bastará con la presentación de la solicitud a que hace referencia la fracción I de este artículo. En el caso de las organizaciones</p>	<p>un evento donde soliciten la participación de alguna o algunas agrupaciones artísticas de la Sedeculta.</p>		
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN

Secretaría de Administración y Finanzas
Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional

Código

Fecha de Emisión

Fecha de Actualización

SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00

24/10/2018

No Aplica

“Análisis de Impacto Regulatorio”

		<p>internacionales sin fines de lucro, se deberá presentar, además:</p> <p>a) Acta constitutiva o documento que regule la constitución del organismo, en el cual se especifique que su objeto no persigue fines de lucro.</p> <p>IV. Para la obtención del 35% cuando se trate de eventos de carácter privado o social que destinen un porcentaje mínimo del 10% sobre el monto total de los ingresos percibidos por la cuota de admisión a actividades o conceptos para la promoción, preservación o rescate de teatros o centros culturales, así como al fomento de los grupos artísticos de la Secretaría de la Cultura y las</p>			
--	--	--	--	--	--

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

		Artes, bastará con la presentación del escrito al que hace referencia la fracción I, manifestando el porcentaje de aportación, sobre los ingresos obtenidos en taquilla, que se destinará a los conceptos enunciados.			
Elimina	Justificación La creación de este trámite obedece a lo establecido en el Acuerdo SAF 30/2020, pues en el mismo se estableció la importancia de que las agrupaciones artísticas de la Secretaría participen en este tipo de eventos, previa solicitud de los interesados, lo cual a su vez fomenta la apreciación de las tradiciones del estado.				

9. Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones a los trámites que correspondan a la propuesta.

Seleccione	Artículos aplicables	Justificación
Establecen requisitos	3, 5, 7 y 8	Se determinan los requisitos para acceder a los porcentajes de reducción contemplados en el artículo 9 del acuerdo SAF 30/2020, con el objeto de que los interesados conozcan y puedan acreditar su ubicación en alguno de los supuestos, así como obtener el beneficio aplicable.
Establecen sanciones		
Establecen restricciones	15	Se establece que los interesados solo podrán acceder a uno de los porcentajes de reducción por servicio con el objeto de establecer un control sobre los productos y aprovechamientos estimados a captar por el

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

		estado.
Establecen prohibiciones		
Establecen obligaciones		
Condicionan un beneficio	3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10	Además de condicionar la obtención de los beneficios enlistados en el acuerdo a la presentación de requisitos, se condiciona su otorgamiento a la disponibilidad del servicio y al cumplimiento de los demás requisitos que establezca la legislación, así como aquellos fijados por la dependencia mediante políticas (por ejemplo, la suscripción del contrato de concesión de uso en el caso de los teatros y demás espacios culturales).
Condicionan una concesión	5 y 6	Además de condicionar la obtención de los beneficios enlistados en el acuerdo a la presentación de requisitos, se condiciona su otorgamiento a la disponibilidad del servicio y al cumplimiento de los demás requisitos que establezca la legislación, así como aquellos fijados por la dependencia mediante políticas (por ejemplo, la suscripción del contrato de concesión de uso en el caso de los teatros y demás espacios culturales).
Establecen o modifican estándares técnicos		
Establecen procedimientos de evaluación de la conformidad		
Otras		

10. ¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

Impacta de forma diferenciada en el sentido de otorgar mayores beneficios a las personas o grupos de personas que se ubiquen en alguno de los supuestos para ser acreedores a alguno de los porcentajes de reducción enlistados.

No obstante, esta distinción no se motiva en razones discriminatorias, sino que persigue diversos fines legítimos, como es el caso de los porcentajes de reducción en teatros para aquellas actividades que fomenten el talento local, así como los descuentos en las cuotas de las instituciones artísticas por motivos socioeconómicos.

11. ¿Cuál es el número de consumidores o usuarios del producto o servicio (En caso de ser una regulación que no se relacione directamente a un producto o servicio, cual es el tamaño de la población afectada)?

Durante el año 2020, más de sesenta mil usuarios aprovecharon los servicios de la Secretaría.

12. Proporcione la estimación de los costos y beneficios que supone la regulación para cada particular o grupo de particulares.

COSTOS	Grupo o industria al que le impacta la regulación
	Describa y estime los costos La implementación de esta regulación no genera costos para agentes, grupos o industrias de la sociedad. No obstante, vale la pena aclarar que, si bien todos los trámites de la Secretaría son gratuitos, algunos porcentajes de reducción están condicionados en su otorgamiento al destino que deberá darle el usuario a parte de los ingresos que se obtengan en taquilla, sin perderse de vista que este condicionante es con respecto a un beneficio y no a un derecho, pues el usuario siempre podrá acceder a la concesión del teatro previo pago de los productos correspondientes y de los requisitos enunciados en el Reglamento Interior de los Teatros del estado de Yucatán.
BE	Grupo o industria al que le beneficia la regulación

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

Describa y estime los beneficios

Los interesados en acceder a cursos y talleres, que encuadren en alguno de los supuestos del acuerdo, recibirán un beneficio consistente en un ahorro de hasta \$2,800.00 (son: dos mil ochocientos pesos 00/100) anuales.

Los concesionarios de teatros y espacios culturales, que se encuentren en alguno de los supuestos, se beneficiarán por un ahorro de hasta \$40,000.00 (son: cuarenta mil pesos 00/100) por evento.

Los interesados en la adquisición de libros para su distribución y difusión cultural en instituciones públicas o privadas del estado, de la república mexicana o del extranjero, recibirán un ahorro de hasta 25% del precio total de la adquisición, dependiendo del costo de la publicación que se trate.

13. Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos.

Como puede observarse, los beneficios de la regulación son mayores a sus costos, toda vez que el trámite de los porcentajes de reducción no genera costos para el ciudadano y, por el contrario, otorga beneficios que se traducen de forma cuantificable.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

14. Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).

La presente regulación se implementará a través de los ajustes administrativos que requiera la recepción de documentación en la Secretaría, haciendo del conocimiento de las áreas encargadas del manejo de la información regulada por este acuerdo los cambios implementados con respecto al ejercicio 2020.

No se destinarán recursos públicos específicamente a su implementación.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

15. Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación.

De conformidad con los procedimientos de la Secretaría de la Cultura y las Artes y los indicadores en ellos descritos, se evaluará anualmente el porcentaje de usuarios que se encuentren beneficiados por el acceso a los servicios prestados por la dependencia con los porcentajes de reducción descritos en el acuerdo.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

16. ¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione	Particular	Opinión
Formación de grupo de trabajo/comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto	Las unidades administrativas involucradas en los trámites y servicios relacionados con el presente acuerdo. Asimismo, se comunicó el proyecto a las dependencias de la administración pública local, incluyendo al Despacho del Gobernador, en lo correspondiente a los porcentajes de reducción que son tramitados por las mismas o canalizados por estas en atención a ser formulados por grupos de interés relacionados con su ámbito de competencia.	Se expresó la necesidad de contar con un formato más accesible para que el usuario requiera los beneficios de una forma más eficiente, así como contemplar la posibilidad de que su documentación sea presentada en medios electrónicos.
Circulación del borrador a grupos o personas interesadas o recepción de comentarios		
Seminario/ conferencia por invitación		
Seminario/conferencia abierto al público		
Recepción de comentarios no solicitados		
Consulta intra-gubernamental		
Consulta con autoridades		

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaría de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional		
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DID/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

internacionales o de otros países		
Otros		

17. Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas.

En atención a lo requerido, para el caso de los porcentajes de reducción en la renta de teatros y espacios culturales, se reformaron los dos formatos de solicitud para facilitar al ciudadano el trámite de la documentación.

Asimismo, se contempló la posibilidad de que el solicitante envíe su documentación a la Secretaría por medios electrónicos (correo institucional).

De la misma forma, se redujo el número de documentos que los interesados deben presentar, en el caso del trámite de la concesión de teatros con porcentajes de reducción, cuando esta documentación pudiese duplicarse con la requerida para la postulación en convocatorias o elaboración de contratos relacionados con la obtención de dichos beneficios.

VII. ANEXOS

Se anexan:

1. Proyecto del Acuerdo Sedeculta 1/2021 por el que se expiden los Lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021
2. Acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.
3. Acuerdo SAF 34/2021 por el que se modifica el acuerdo SAF 30/2020 por el que se establecen los ingresos por aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2021.
4. Acuerdo Sedeculta 2/2019 por el que se expiden los lineamientos para la autorización de los porcentajes de reducción sobre los ingresos por

	GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN Secretaria de Administración y Finanzas Dirección de Innovación y Desarrollo Institucional	
Código	Fecha de Emisión	Fecha de Actualización
SAF/DIDI/DRNA-FO-02 R00	24/10/2018	No Aplica
“Análisis de Impacto Regulatorio”		

aprovechamientos y productos en materia de cultura y arte en el estado de Yucatán para el ejercicio fiscal 2019.